

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ
DEL DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ.**

HACE CONSTAR

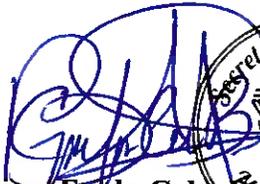
Que la Municipalidad de Nebaj, no ha realizado ningún procedimiento establecido para clasificar información pública como confidencial o reservada.

Sin embargo, se considera como información confidencial la expresadamente establecida en el artículo 22, del DECRETO57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, para los efectos de esta ley se considera información confidencial la siguiente.

- 1. La expresadamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la Republica de Guatemala.**
- 2. La expresadamente definida como confidencial en la Ley de Bancos y Grupos Financieros.**
- 3. La información calificada como secreto profesional.**
- 4. La que por disipación expresa de una ley sea considerada como confidencial.**
- 5. Los datos sensibles o personales sensibles, que solo pondrán ser conocidos por el titular del derecho.**
- 6. La información de particulares recibida por el sujeto obligado bajo garantía de confidencia.**

Además. Lo establecido en el artículo, 6 literal J) Ley de Renap. Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y apellido de la persona, su número de identificación, fecha de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de residencia.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



Gaspar Fredy Cobo
Secretario Municipal